

PROTOCOLO CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS



Acciones a Seguir			
Pasos	Acciones	Responsable	
		s	
PASO 1 Identifica ción, investigac ión, comunica ción y denuncia de la situación.	 Todo miembro de la comunidad educativa que encuentre a un estudiante con signos de consumo y/o tráfico de drogas, informa a la Dirección de Convivencia y/o Rectoría del liceo, y articula con Profesor/a Jefe la continuidad de la acción. Se registrará por escrito la situación observada y/o relatada en un acta. La que debe ser leída y firmada por quienes relatan los hechos. Se inicia proceso de investigación con los involucrados. * En ausencia de director de convivencia, el responsable de activación de protocolo será el director académico. 	- Dirección de Convivencia Escolar - Rectoría	



PASO 2 Actuación Inmediata

- a) Frente a situaciones en que tengamos evidencia de que un estudiante <u>consume algún tipo droga</u>, se debe comunicar en forma inmediata a la Dirección de Convivencia respectiva.
- Esto para realizar entrevista al apoderado y el o la estudiante mediante acta. La cual debe ser leída y firmada por quienes relatan los hechos dentro de 24 horas*.
- En el caso que él o la estudiante haya consumido al interior del Liceo, se aplicará medida según Manual de Convivencia, "Faltas graves, Articulo 28, letra P", página 24 y se aplicará protocolo de consumo y/o tráfico de drogas. b) Frente a situaciones en que tengamos evidencia de que un estudiante se encuentra <u>bajo los efectos</u> <u>de alguna</u> droga, se debe llamar en forma inmediata a la Dirección de Convivencia y/o Rectoría.
- Ningún alumno en esas condiciones puede permanecer al interior de la sala de clases.
- El alumno será conducido por dirección de convivencia y/o rectoría a un espacio seguro, siempre bajo la supervisión de un adulto. Este espacio puede ser salas de reuniones u oficina de rectoría.
- Además dirección de convivencia y/o rectoría deberá avisar de la situación al apoderado del estudiante dentro de 24 horas*. Esto para realizar entrevista al apoderado y el o la estudiante mediante acta. La cual debe ser leída y firmada por quienes relatan los hechos.
- En caso de que no sea factible el inmediato retiro del estudiante por parte del apoderado, se debe mantener al estudiante al interior del colegio, en distancia de otros estudiantes. Para ello se dispondrá una sala donde el estudiante quede bajo la supervisión de un adulto.
- Se aplicará medida según Manual de Convivencia, "Faltas graves, Articulo 28, letra P", página 24 y se aplicará protocolo de consumo y/o tráfico de drogas.
- c) Frente a situaciones en que tengamos evidencia de que un estudiante ha estado involucrado en una situación de tráfico de drogas dentro del establecimiento, se debe comunicar en forma inmediata a rectoría y/o dirección de convivencia.
- Se informará de los hechos recabados al Equipo Directivo y al Sostenedor del Establecimiento para tomar acuerdos frente al procedimiento a seguir Rectoría.

- Dirección de Convivencia Escolar
- Rectoría



- Ningún alumno en esas condiciones puede permanecer al interior de la sala de clases.
- El alumno será conducido por dirección de convivencia y/o rectoría a un espacio seguro, siempre bajo la supervisión de un adulto. Este espacio puede ser salas de reuniones u oficina de rectoría.
- Además dirección de convivencia y/o rectoría deberá avisar de la situación al apoderado del estudiante del estudiante dentro de 24 horas*. Esto para realizar entrevista al apoderado y el o la estudiante mediante acta. La cual debe ser leída y firmada por quienes relatan los hechos.
- En caso de que no sea factible el inmediato retiro del estudiante por parte del apoderado, se debe mantener al estudiante al interior del colegio, en distancia de otros estudiantes. Para ello se dispondrá una sala donde el estudiante quede bajo la supervisión de un adulto.
- Se aplicará medida según Manual de Convivencia, "Faltas graves, Articulo 28, letra P", página 24 y se aplicará protocolo de consumo y/o tráfico de drogas.
- c) Frente a situaciones en que tengamos evidencia de que un estudiante ha estado involucrado en una situación de tráfico de drogas dentro del establecimiento, se debe comunicar en forma inmediata a rectoría y/o dirección de convivencia.
- Se informará de los hechos recabados al Equipo Directivo y al Sostenedor del Establecimiento para tomar acuerdos frente al procedimiento a seguir



- Dirección de convivencia y/o Rectoría deberá citar a los apoderados y estudiantes para informar de la situación dentro de 24 horas*. Conversación que debe quedar registrada en acta, la cual debe ser leída y firmada por los participantes.
- Se aplicará medida según Manual de Convivencia, "Faltas graves, Articulo 28, letra C y P", página 24 y se aplicará protocolo de consumo y/o tráfico de drogas.
- Rector del colegio o cualquier otro trabajador del establecimiento que tenga conocimiento de u hecho relativo a consumo de drogas u alcohol que pudiere configurar delito deberán denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI dentro del plazo de 24 horas desde que tuviesen conocimiento, todo hecho que pudiere ser constitutivo o configurar la existencia de un "Delito", la denuncia será hecha personalmente, por medio de carta, correo electrónico o por cualquier otro medio que permita su conocimiento e investigación.



Evaluación
Inicial

PASO 3

ovoqA

formativo

A la reintegración del estudiante:

- Profesional de área de convivencia escolar sostiene entrevista con el estudiante, para tener conocimiento de la situación; evaluar el nivel de compromiso, características del consumo, y dificultades asociadas. Una vez estimada la gravedad del caso, se propone un plan de intervención con el estudiante.
- Dirección de convivencia convoca a reunión de evaluación inicial con profesionales de convivencia escolar, profesor jefe y, en casos de alta complejidad, Rectoría. Además, se evalúa la presencia de algún otro profesional que pueda resultar relevante en el caso. En esta instancia se evalúan y coordinan acciones a seguir con el o la estudiante y su apoderado.
- Dirección de Convivenci a Escolar - Profesional es de Convivenci a Escolar



PASO 4 Primera Respuesta. Al confirmarse presencia de dificultades.	 Psicóloga o asistente social del área de convivencia escolar cita al apoderado, privilegiando la presencia del estudiante. La entrevista se focaliza en la acogida, recopilación de información, búsqueda de alternativas, orientación y formas de apoyar al estudiante. Luego de este proceso de entrevista, área de convivencia escolar evalúa si el caso requiere de atención especializada externa para evaluación de daño y tratamiento. Dirección de Convivencia, Rectoría, Profesor/a Jefe, y todo profesional involucrado en el caso y que trabaje con el estudiante, serán informados del proceso a través de correo electrónico. 	- Profesionales de Convivencia Escolar
PASO 5 Derivación Externa. Al definirse necesidad de evaluación y/o tratamiento	Habiendo estimado el nivel de compromiso del consumo, el equipo de convivencia escolar evalúa y señala los tipos de ayuda de apoyo asistencial que existen en la comuna. Psicóloga realiza seguimiento del caso, monitoreando al estudiante. Además, se supervisará los espacios de derivación externa y los procesos judiciales. Se mantiene informado a profesor jefe. En todos los pasos anteriores es de suma importancia el resguardo de la confidencialidad. Durante el proceso de investigación, se tomarán todas las medidas para asegurar a las partes el respeto por su identidad, privacidad, intimidad y honra, por lo que la investigación será llevada de manera reservada. Desde la denuncia y hasta el término de la investigación de los hechos el establecimiento educacional adoptara las siguientes medidas formativas, pedagógicas y psicosociales a favor de los estudiantes tales como:	- Profesionales de Convivencia Escolar



- 1.- Brindar atención psicológica y contención emocional. 2 - Desarrollar un taller en Orientación en relación al curso de la estudiante.
- 3.- Proporcionar material en Reunión de Apoderados sobre la temática.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de ser necesario los estudiantes ante situaciones de consumo de drogas y alcohol podrán recurrir directamente o ser derivados a las siguientes instituciones, quienes forman parte de la red de apovo ante este tipo de situaciones, tales como:

- 1.- Oficina de Protección de Derechos (OPD)
- 2.- Carabineros de Chile
- 3.- Equipo de Detección Temprana (EDT)

El estudiante afectado o involucrado se encontrará siempre que fuere posible y fuese necesario de sus padres y/o apoderado. En aquellos casos en que el o la estudiante y el apoderado rechacen la derivación, se solicita a ambos la firma de un acta en donde quede consignado el rechazo de la avuda. No obstante. la derivación se realiza de todas maneras por parte de la institución ya sea por vulneración de derecho o riesgo inminente para el estudiante.

PASO 6

Seguimiento del caso.

Desde que la institución externa lo toma:

- Se realiza seguimiento del caso, a través de entrevistas con el estudiante y apoderado. Se solicita, a la institución externa o profesional tratante un informe del proceso terapéutico a las cuatro semanas de atendido, que consigne complejidad, daño, adherencia a la intervención y sugerencias de - Profesionale acompañamiento.
- En caso de abandono de tratamiento se debe consignar en el informe del caso las gestiones realizadas para evitar el abandono. Se considera un tiempo de latencia, para reiniciar proceso motivacional.
- Se mantiene informado a Dirección de Convivencia Escolar y Profesor/a jefe, durante todo el proceso.
- En caso de que el tratamiento de un estudiante interfiriera con actividades académicas, coordinador/a pedagógica realiza las coordinaciones necesarias para facilitar las condiciones que permitan que el estudiante pueda cumplir con su proceso terapéutico y su proceso académico.

- Dirección de Convivencia Escolar
- s de Convivencia **Escolar**